



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 17 MAR. 2023

RADICACIÓN: 2020-00301
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Ingresar al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante con el fin de que se corrija el auto de fecha 6 de mayo de 2021, respecto de las sumas de dinero por concepto de intereses a partir del vencimiento sobre uno de los pagarés objeto de ejecución, de conformidad con lo solicitado en la demanda.

Que lo solicitado resulta procedente de conformidad con el artículo 289 del CGP.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 06 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que sobre el valor del pagare No. **4824842651294119-4625537830 (49.907.262.45)** se ejecuta también la suma equivalente a los intereses liquidados a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal permitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
037	21 MAR. 2023
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	